

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

4790 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 235/15. Ejecución de títulos judiciales 143/2016.*

Edicto

Procedimiento: 235/15. Ejecución de títulos judiciales 143/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20150000912.

De: Jerónimo Cámara Pérez, María Paz Cámara Pérez, Raúl Carrasco Alcaraz, Francisco Javier Carrasco Alcaraz, Manuel José Carrasco Alcaraz, Juan Alberto Carrasco Alcaraz, Francisco Jesús Castillo Pulido, Fátima Cámara Pérez y Pedro Alberto Cámara Pérez.

Contra: Fogasa y Antonio Calahorro Domínguez.

Don José Ramón Rubia Martínez, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 143/2016 a instancia de la parte actora Jerónimo Cámara Pérez, María Paz Cámara Pérez, Raúl Carrasco Alcaraz, Francisco Javier Carrasco Alcaraz, Manuel José Carrasco Alcaraz, Juan Alberto Carrasco Alcaraz, Francisco Jesús Castillo Pulido, Fátima Cámara Pérez y Pedro Alberto Cámara Pérez contra Antonio Calahorro Domínguez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancia de Jerónimo Cámara Pérez, María Paz Cámara Pérez, Raúl Carrasco Alcaraz, Francisco Javier Carrasco Alcaraz, Manuel José Carrasco Alcaraz, Juan Alberto Carrasco Alcaraz, Francisco Jesús Castillo Pulido, Fátima Cámara Pérez y Pedro Alberto Cámara Pérez, contra Antonio Calahorro Domínguez en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.540,56 euros en concepto de principal, más la de 1.708,11 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en forma plazo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- 1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancadas y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado empresa Antonio Calahorro Domínguez, hasta cubrir la cantidad de 8.540,56 euros en concepto de principal, más la de 1.708,11 euros calculadas para intereses y costas.
- 2.- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.
- 3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0143 16.
- 4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Calahorro Domínguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 14 de Octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.